

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.O.B.O.C.  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2020

26.288

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*

Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*

Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS ACUERDO**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0068 - 2.020

SAN JUAN, 26 OCT. 2020

**VISTO:**

La Ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A, Ley de Necesidad y Urgencia N° 2138-P ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Necesidad y Urgencia 2035-A declara la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Juan, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19), establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y delega facultades al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria, como así también dictar normas aclaratorias y complementarias.

Que la provincia de San Juan, mediante la ley 2138-P se adhirió al DNU N° 814-20, y en la norma nacional, se faculta a los gobernadores a exceptuar diferentes actividades, ello, conforme situación sanitaria y particularidades de cada una de las provincias.

Que la provincia oportunamente había habilitado el turismo interno y luego, por cuestiones sanitarias, por medio del Decreto Acuerdo N° 47-2020 se prohibieron diversas actividades, entre las que se encontraban las actividades vinculadas al turismo interno.

Que una vez sometida la habilitación del turismo interno en todo el territorio de la provincia a la consideración del Comité COVID-19 Provincial, la medida fue considerada oportuna, tras ponderar los beneficios que apareja la realización de las mismas para la salud y necesidad de esparcimiento de la población sanjuanina, así como también la necesidad de reactivar la actividad económica de los prestadores turísticos departamentales, siempre y cuando su desarrollo sea supervisado y controlado por la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, como asimismo por personal del Ministerio de Salud, respecto a lo sanitario.

Que atento al estatus sanitario actual de nuestra provincia, resulta procedente y aconsejable habilitar el turismo interno en todo el territorio de provincial a partir del 28 de Octubre de 2.020, con cupos limitados por destino de hasta el 50% de la cantidad de camas disponibles, dejando la potestad a cada intendente para establecer la modalidad de implementación, con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 aplicables a la actividad turística.

Que en virtud de las consideraciones emitidas por el Comité COVID-19 resulta oportuno disponer la autorización para hospedarse en los alojamientos, tipo cabaña, sin ninguna restricción para los ocupantes que se trasladen en un mismo vehículo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Habilitase el turismo interno en todo el territorio de la provincia a partir del 28 de Octubre de 2.020, con permiso de circular obtenido por la página oficial del Ministerio de Turismo y Cultura, con un máximo permitido de ingreso a cada destino de hasta un 50% de la cantidad de camas disponibles, dejando la potestad a cada Intendente Departamental para establecer la modalidad de implementación, con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID 19 aplicables a la actividad turística.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese la ocupación de los alojamientos tipo cabaña sin la restricción establecida en el artículo precedente cuando estén destinadas al alojamiento de un grupo de ocupantes que se traslade en un mismo vehículo.



**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

**Claudia Grinszpan**  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

**Dr. SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

**Dra. ANA FABIOLA AUBONE**  
MINISTRA DE GOBIERNO

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

**MARIANA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
Finanzas

**Lic. Felipe De Los Ríos**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**Prof. FABIAN ABALLAY**  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

**ANDRÉS DÍAZ CANO**  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO

**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**Ing. Carlos R. Astudillo**  
MINISTRO DE MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0069 -2020

SAN JUAN, 02 NOV, 2020

**VISTO:**

La Constitución Provincial, en sus artículos 15 y 61, el Decreto Acuerdo N° 64-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia.

Que ante esta situación sin precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial adoptaron políticas de aislamiento y de distanciamiento social preventivo y obligatorio para contener y mitigar los efectos negativos provocados por el nuevo coronavirus COVID 19.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un (1) año. Asimismo, se estableció un plan estratégico de acuerdo al análisis de los indicadores epidemiológicos de todas las zonas del país, según el asesoramiento de los expertos y expertas en la materia, convocando el diálogo sostenido con los Gobernadores, Gobernadoras y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en absoluta consonancia con el Gobierno Nacional, la Provincia de San Juan mediante la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A declara la Emergencia Sanitaria en su territorio, en orden a hacer frente a esta situación extraordinaria.

Que en ese contexto se extremaron medidas sanitarias de cuidado individual y colectivo, con el fin de garantizar el derecho constitucional a la salud de todos los sanjuaninos y sanjuaninas, adhiriendo y adoptando todas las medidas sanitarias y de seguridad que se sancionaron durante este transcurso de tiempo hasta la actualidad.

Que en razón de la situación sanitaria nacional y provincial resulta pertinente determinar los parámetros generales sobre las condiciones que serán exigidas al momento de ingresar en nuestro territorio provincial. Todo ello de acuerdo a la necesidad imperiosa de garantizar y preservar la salud pública, permitiendo el tránsito de las personas afectadas a actividades esenciales en el marco de la emergencia sanitaria entre las provincias de la República Argentina.

Que se establecen nuevas pautas sobre el ingreso vía terrestre o aérea en el territorio de la Provincia de San Juan, y por cualquier medio de transporte, por lo que se considera oportuno y conveniente continuar realizando ajustes en la normativa vigente para ir solucionando los problemas que se

presentan a diario en distintas situaciones vinculadas al Covid 19, esto, a fin de brindar seguridad y certeza jurídica.

Que asimismo y además de la utilización del examen de diagnóstico de Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR), la provincia también entiende conveniente y necesario permitir el ingreso de personas a la provincia de San Juan, con el Test Rápido de Detección de Antígeno Panbio Covid 19 Ag.

Que el Test mencionado en el párrafo anterior, cuenta con un estudio de fiabilidad realizado en el Instituto de Salud Carlos, de Madrid, España, realizado el día 24 de septiembre del corriente año, y del que también participaron el Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, Hospital Clínico Universitario San Carlos, el Hospital Universitario Ramon y Cajal y el Hospital Universitario Gregorio Marañón, también la Red de Diagnóstico biológico de Osakidetza(RDBO), del departamento de Salud del Gobierno Vasco: Hospitales Universitarios de Álava, Cruces, Basurto, Donostia y Galdakao-Usansolo.

Que asimismo las personas que no presenten el examen de diagnóstico de Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR), ni el Test Rápido de Detección de Antígeno Panbio Covid 19 Ag, deben cumplir obligatoriamente con un periodo de cuarentena en el lugar de aislamiento (hotel, cabaña, hospedaje o alojamiento de similares características) asignado por la autoridad sanitaria. Al tercer día de ingreso al lugar de aislamiento se le realiza una prueba de diagnóstico de la PCR o Test Rápido de Detección de Antígeno Panbio Covid 19 Ag, y si el resultado es "No detectable o negativo" puede retirarse del lugar de aislamiento.

Si el resultado de la PCR o Test Rápido de Detección de Antígeno Panbio Covid 19 Ag realizado al tercer día da positivo o detectable debe continuar con el aislamiento en el lugar y de acuerdo a las condiciones que indiquen los funcionarios del Ministerio de Salud Pública de la Provincia

Que el presente decreto se emite en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Constitución Provincial, artículo 189, inciso 2, 12 y 13.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno.

**POR ELLO;**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

### **EN ACUERDO DE MINISTROS**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se dispone para toda persona que pretenda ingresar al territorio de la Provincia de San Juan por vía terrestre o aérea y en cualquier medio de transporte, la obligación de presentar en los controles policiales dispuestos como "Corredores Sanitarios Seguros" un examen de diagnóstico de Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) "no detectable" o "negativo" de COVID

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

19, o un Test Rápido de Detección de Antígeno Panbio Covid 19 Ag, ambos, de hasta setenta y dos (72) horas previas al momento del ingreso.

**ARTÍCULO 2°**- La persona que padeció la enfermedad COVID 19 debe, previo a ingresar a la provincia, acreditar estudio de Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) "detectable" y posterior estudio "no detectable" o en su defecto certificado de "alta médica". Cumplido con la acreditación de dichos estudios, debe realizarse un Test Rápido (TR), que en caso de resultar con "IgG detectable" e "IgM no detectable" puede circular en el territorio provincial bajo el estricto cumplimiento de las normas y protocolos vigentes.

**ARTÍCULO 3°**- A la persona que se le realiza el Test Rápido (TR), y el mismo resulta con "IgG no detectable" o "IgM detectable", se la aísla y se le realiza un examen de diagnóstico de la PCR, debiendo permanecer aislado en el lugar asignado por el Ministerio de Salud Pública, hasta la obtención de la PCR. Si el resultado de esa PCR es negativo "no detectable" puede retirarse del lugar de aislamiento. En el supuesto que el estudio de la PCR resulte "positivo" o "detectable", debe continuar con el aislamiento en el lugar y de acuerdo a las condiciones que determine el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 4°** La persona que pretenda ingresar a la provincia sin contar con la PCR "no detectable" de Covid-19, ni Test Rápido de Detección de Antígeno Panbio Covid 19 Ag, debe cumplir obligatoriamente con un periodo de cuarentena en el lugar de aislamiento (hotel, cabaña, hospedaje o alojamiento de similares características) asignado por la autoridad sanitaria. Al tercer día de ingreso al lugar de aislamiento se le realiza una prueba de diagnóstico de la PCR o Test Rápido de Detección de Antígeno Panbio Covid 19 Ag, y si el resultado es "No detectable o negativo" puede retirarse del lugar de aislamiento.

Si el resultado de la PCR o Test Rápido de Detección de Antígeno Panbio Covid 19 Ag realizado al tercer día da positivo o detectable debe continuar con el aislamiento en el lugar y de acuerdo a las condiciones que indiquen los funcionarios del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

**ARTÍCULO 5°**- La persona menor de seis (6) años no está obligada a contar con un examen de diagnóstico de la PCR "negativo" o "no detectable" de COVID 19, ni Test Rápido de Detección de Antígeno Panbio Covid 19 Ag, para el ingreso y circulación dentro de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 6°**- En caso de constatar el incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente decreto acuerdo, el infractor es pasible de las sanciones que el Código Penal Argentino prevé, y de las contravenciones establecidas por la Ley N° 941-R.



**ARTÍCULO 7º.-** El presente decreto acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación.

**ARTÍCULO 8º.-** Se deroga el Decreto Acuerdo N° 64-2020.

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
Dr. SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

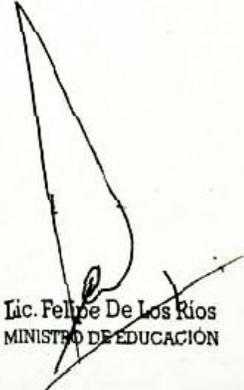
  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y cultura  
Gobierno de San Juan

  
MARIANA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
ANDRÉS DÍAZ CANO  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO

  
Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA



## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN*

**DECRETO N° 0982 - MOSP -2020**

**SAN JUAN, 31 JUL. 2020**

**VISTO:**

La Resolución N° 492-MOSP- de fecha 31 de Julio del año 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se designa la Sra. FERNÁNDEZ MORALES, Estefanía Edna, DNI N° 32.169.029, como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 492-MOSP- de fecha 31 de Julio del año 2020, por la cual se designa a la Sra. FERNÁNDEZ MORALES, Estefanía Edna, DNI N° 32.169.029, como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 2018-A.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



# RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

1699

RESOLUCIÓN N°: -SEADs-2020

SAN JUAN 27 OCT 2020

**VISTO:**

El expediente N° 1300-1682-2020, Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable, informa que se han llevado a cabo la primera y segunda convocatoria a empresas interesadas en desarrollar proyectos. Siendo estos, debidamente evaluados por la Comisión Evaluadora, aplicando estrictos criterios de sustentabilidad, sinergias y eco eficiencia y, de este modo, han quedado seleccionadas un grupo de empresas que aportarán soluciones tecnológicas adecuadas desde el punto de vista de la gestión ambiental para generar productos con agregado de valor y que utilicen materiales extraídos del proceso de separación de los residuos sólidos urbanos, como así también proyectos que resuelvan alguna problemática ambiental.

Que se ha enfatizado en la orientación hacia el desarrollo de un "Clúster de cadena de valor", que reducirá los costos de producción y flete y, principalmente, generará mano de obra para la población sanjuanina y de la región.

Que el art. 6 de la Ley 1451-L llama a convocatorias públicas a nivel provincial y nacional a fin de promover la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental.

Que como resultado del proceso descrito, han quedado vacantes algunos rubros de importante incidencia en la masa de los residuos que actualmente se generan, que completan la cadena de valor a instalarse, o de importancia ambiental, así como espacios físicos dentro del predio del PITAR que podrán ser ocupados por nuevas plantas, trayendo importantes beneficios para la consecución de los objetivos y metas fijadas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR el llamado a Tercera Convocatoria Pública a nivel provincial y nacional para la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental, para los siguientes rubros:

- Transformación de plásticos reciclados en caños para agua, caños de desagüe, corrugados, lisos.
- Reciclado, recuperación y transformación de envases de vidrio.
- Reciclado de vidrios planos.
- Reciclados de parabrisas.
- Reciclado y transformación de envases y placas de poliestireno expandido Telgopor.
- Transformación de caucho reciclado molido por tratamiento mecánico.
- Siderurgia, hornos de fundición.
- Reciclado y transformación de escombros de demolición, ladrillos de hormigón.
- Áridos tratamientos. Arenas sílices.

- Fabrica de contenedores para RSU, metalúrgicas y otras.
- Logística, transporte corta y larga distancia.
- Reciclado de lámparas fluorescentes.
- Reciclado y transformación de pallets y envases de madera, y maderas en todos sus formatos.
- Reciclado de grandes envases, tambores, bins, tanques de plástico, ferrosos, aluminio y otros.
- Generación de energía a través de biodigestión de biomasas.
- Fabricación de equipamientos generadores de energías renovables.
- Reciclado textil.
- Reciclado de bolsones Big Bag.
- Hilos sogas, cintas atar.
- Reciclado de orgánicos.
- Reciclado de tetra.
- Biodigestores.
- Extrusión de aluminio.
- Reciclado de calzado de seguridad.
- Otros.

**ARTICULO 2º:** APROBAR el formulario de presentación de proyectos para la 3º Convocatoria, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER como plazo de presentación de proyectos, el día lunes 14 de DICIEMBRE de 2020, hasta las 12:00 hs, por Mesa de Entrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**ARTICULO 4º:** CONVOCAR a la conformación de la comisión de calificación, coordinada por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, otros organismos que determine el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de Rivadavia, tal como lo establece el art. 9º de la Ley N.º 1451-L debiendo cada organismo aportar a un titular y a un suplente en su representación,

**ARTICULO 5º:** Téngase por Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días y en Diarios Locales y Nacionales por el Plazo de 3 días. Cúmplase y archívese.



LIC. DOMINGO RAÚL TELLO  
Sec. de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

699

RESOLUCIÓN Nº: -SEyDS-2020

SAN JUAN, 27 OCT 2020

ANEXO I:

**PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTAL REGIONAL  
P.I.T.A.R.**

- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.
- REQUISITOS LEGALES DE FORMA.
- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

a. Datos del solicitante:

A.1. RAZÓN SOCIAL.

NOTA: En caso las personas humanas deberán presentar fotocopias certificadas de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los TRES (3) últimos meses.

A.2. TIPO DE SOCIEDAD

A.3. FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

A.4. CUIT

A.5. DOMICILIO REAL

A.6. DOMICILIO LEGAL.

NOTA: El domicilio legal deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan, en el que serán válidas todas las notificaciones que se originen con motivo de la presente convocatoria.

A.7. TELÉFONOS

A.8. FAX

A.9. E-MAIL

A.10. PÁGINA WEB

A.11. NOMBRE Y APELLIDO DEL / DE LA REFERENTE

A.12. CARGO

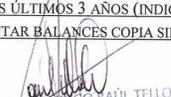
A.13. CELULAR DEL/ DE LA REFERENTE

b. Información de la empresa

B.1. DETALLAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES, PROCESOS PRODUCTIVOS Y ANTECEDENTES.

B.2. INDICAR PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO.

B.3. FACTURACIÓN TOTAL DE LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (INDICAR SI ES UN EMPRENDIMIENTO O NUEVA EMPRESA). ADJUNTAR BALANCES COPIA SIMPLE.

  
Lic. DOMINGO RAÚL TELLO  
Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN

B.4. CANTIDAD DE PERSONAL POR CATEGORÍAS (ADMINISTRATIVOS, VENTAS Y OPERARIOS).

NOTA: En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación o Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro.

B.5. DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MERCADOS QUE ABASTECE POR RAMA DE ACTIVIDAD, INDICANDO SI ES LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y DEL EXTERIOR.

c. Información del Proyecto

C.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

C.1.1. OBJETIVOS.

C.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE PROCESOS A IMPLEMENTAR.

C.1.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.

C.1.4. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS.

C.1.5. SI CUENTA CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, ADJUNTAR.

C.1.6. TODO OTRO DATO TÉCNICO QUE PERMITA CONOCER CON MAYOR DETALLE LA PROPUESTA.

C.2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS O TECNOLOGÍA PROPUESTA.

C.2.1. ANTECEDENTES

C.2.2. ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

C.3. NECESIDADES DE SUPERFICIES Y SERVICIOS.

C.3.1. SUPERFICIE DE TERRENO SOLICITADA, INDICANDO SI ES UN TRASLADO DE LAS ACTIVIDADES ACTUALES O SI ES UNA NUEVA EMPRESA QUE PRETENDE INSTALAR.

C.3.2. SUPERFICIE DE EDIFICACIONES QUE SE PREVÉ CONSTRUIR.

C.3.3. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS NATURAL.

C.3.4. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

C.4. DEMANDA Y TIPO DE MATERIALES A PROCESAR.

C.5. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS ECONÓMICOS ESPERADOS DEL PROYECTO E INDICADORES DE ÉXITO ECONÓMICO.

ADJUNTAR A LA PRESENTACIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP.
- COPIA SIMPLE DEL ESTATUTO SOCIAL Y SUS MODIFICATORIAS.



1699  
27 OCT 2020

• REQUISITOS LEGALES DE FORMA

- A. TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y CUALQUIER OMISIÓN Y/O FALSEDAD DE LOS DATOS APÓRTADOS QUE SE COMPROBARE PODRÁ IMPORTAR, A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL RECHAZO DEL PROYECTO.
- B. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, IMPRESA Y DIGITAL EN CD. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CD Y LA INFORMACIÓN IMPRESA, DEBEN SER EN UN TODO COINCIDENTES.
- C. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROYECTO EN SOBRE CERRADO. EN EL SOBRE DEBERÁ CONSTAR ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE LEYENDA IDENTIFICATORIA:

“SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. SOBRE CONVOCATORIA DE PROYECTOS. COMPLEJO AMBIENTAL SAN JUAN. PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES REGIONAL.”  
EXPEDIENTE N° -SAYDS-2020

- D. EL FORMULARIO DEL PROYECTO DEBERÁ PRESENTARSE ESCRITO EN WORD, FORMATO DE MÁRGENES NORMAL, NÚMERO DE PÁGINA AL PIE LADO DERECHO, TIPO DE LETRA ARIAL, TAMAÑO 12, PÁRRAFO 1,5 LÍNEAS, IMPRESO A 1 CARA, EN HOJAS A4.
- E. TODA MODIFICACIÓN, RASPADURA O ENMIENDA, EN PARTES FUNDAMENTALES DEL TEXTO QUE HAGAN A LA ESENCIA DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS.
- F. CADA HOJA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL O LA PROPONENTE.
- G. LOS PROPONENTES PODRÁN PRESENTAR UNO O MÁS FORMULARIOS DE PROYECTOS, LOS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO CON LA LEYENDA “SOBRES CON PROYECTOS ALTERNATIVOS – SOBRE N° 2” (SEGÚN EL ORDEN QUE PRESENTARE), DEBIENDO VENIR TODOS LOS PROYECTOS ALTERNATIVOS EN SOBRE CERRADO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, CUMPLIMENTANDO TODOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- H. EL/LA PROPONENTE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**H.1. MANIFESTACIÓN EXPRESA.**

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, PARA LOS CONFLICTOS, CAUSAS O CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN ORIGINARSE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN DE EXCEPCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLE AL OFERENTE.

  
Lic. Román RAÚL TELLO  
Secretaría de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO DE SAN JUAN

**H.2. NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.**

LA NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEBE ESTAR DIRIGIDA AL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. DOMINGO RAÚL TELLO. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL/LA REFERENTE DEL PROYECTO (3 COPIAS IMPRESAS, UNA DE ELLAS SE DEVUELVE FIRMADA COMO RECIBO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN).

**H.3. CURRICULUM VITAE.**

DOBLE COPIA DE CV DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO, CON TODAS LAS HOJAS FIRMADAS. EL CV DEBERÁN PRESENTAR LOS HITOS DE LA LABOR DE LA TRAYECTORIA EMPRESARIA, PROFESIONAL DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO. ESTE ADJUNTO, DE LIBRE REDACCIÓN, AMPLIARÁ Y FORTALECERÁ ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SELECCIÓN, NO DEBERÁ SUPERAR LAS 4 PÁGINAS DE UN DOCUMENTO WORD ESCRITO A SIMPLE ESPACIO CON LETRA ARIAL 12.

**• PROCESO DE EVALUACION DE LOS PROYECTOS.****FECHA Y HORA:**

LOS PROYECTOS SE PRESENTARAN HASTA EL DÍA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES EN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. NO SE ADMITIRÁN NINGÚN PROYECTO CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA DE SOBRES.

**LUGAR DE PRESENTACION:**

EL LUGAR DE PRESENTACIÓN SERÁ MESA DE ENTRADAS DE LA SEAYDS, 3° PISO, NÚCLEO 5, CENTRO CÍVICO, AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE, CAPITAL, CP: 5400, PROVINCIA DE SAN JUAN.

**COMPROBANTE DE RECEPCION DEL PROYECTO:**

EN MESA DE ENTRADA DE SOBRES SE REALIZARAN EN LA SALA DE REUNIONES DE LA SEAYDS, DOMICILIO UT SUPRA MENCIONADO, EN EL DIA FIJADO EN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ESTE ANEXO Y CON LA PRESENCIA DE LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, QUE VERIFICARA EL CONTENIDO DE LOS SOBRES EN PRECEDENCIA DE CADA REFERENTE DE PROYECTO, LABRÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA.

**PROCESO DE ADMISIÓN:**

SE VERIFICARÁ QUE ESTÉ COMPLETO EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y TODOS LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

SE CLASIFICARÁN LOS PROYECTOS EN ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ADMISIBILIDAD:**

1. CUMPLIR LOS REQUISITOS DE FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.
2. PRESENTAR EN FORMA COMPLETA Y EN SOBRE CERRADO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

LOS PROYECTOS ADMITIDOS QUEDARÁN HABILITADOS PARA LA POSTERIOR ETAPA DE EVALUACIÓN.



699.  
27 OCT 2020

SE EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN REFRENDANDO LOS PROYECTOS ADMITIDOS Y EN LA QUE SE DARÁ FECHA EN LA QUE SE INFORMARÁ SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

**CONFIDENCIALIDAD:**

LA SEAYDS ASEGURA LA CONFIDENCIALIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. SE VELARÁ POR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO Y EN LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. SE RESPETARÁ LA INFORMACIÓN QUE SE PROVEE Y GENERARA DURANTE EL PROCESO EVALUATIVO. ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO Y NINGÚN EVALUADOR PUEDE UTILIZARLA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS. TAMBIÉN ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROVISTA POR LA COMISIÓN SU DIFUSIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

**COMISION CALIFICADORA:**

LA COMISIÓN CALIFICADORA, SIGUIENDO CRITERIOS EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR LA SEAYDS, Y SEGÚN UNA GRILLA DE EVALUACIÓN, ELABORARA LOS DICTÁMENES BASÁNDOSE EN LAS EVALUACIONES QUE SOBRE CADA PROYECTO SE HAYAN EFECTUADO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE LA LEY ESTIPULA.

LA COMISIÓN PODRÁ CITAR A LOS PROPONENTES A FIN DE QUE REALICEN UNA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO.

LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN, SON PREPARATORIOS DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁN SER LEVADOS UNA VEZ FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.



LIC. DOMINGO RAÚL TELLO  
Sec. de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0289 MHF.-2020.-

SAN JUAN, 30 OCT 2020

## VISTO:

La Ley N° 2029-I, la Ley N° 2035-A, Decreto Reglamentario N° 0003-2020, la Resolución N° 0258-MHF-2020; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0258-MHF-2020, se prorrogó hasta el 31 de Octubre del Año 2020, el plazo de acogimiento al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias de la Dirección General de Rentas, establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 2029-I, en el marco de las facultades otorgadas en el mismo.

Que con el fin de mitigar los efectos económicos de la pandemia, la cual afectó el desenvolvimiento de las distintas actividades desarrolladas por los contribuyentes de la Provincia de San Juan y en particular aquéllos que componen los sectores más vulnerables dentro de la actividad económica, surge la necesidad de extender la vigencia del aludido Régimen, a fin de coadyuvar la regularización de las obligaciones tributarias adeudadas.

Que en el marco de las políticas implementadas por el Gobierno Provincial, dicha medida es complementaria con el ACUERDO SAN JUAN, encaminados a retomar el crecimiento y el desarrollo económico y social de la Provincia, en el escenario actual de pandemia y pospandemia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Prorróguese hasta el 30 de Noviembre del Año 2020, el plazo de acogimiento al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias de la Dirección General de Rentas, establecido por el Artículo 13 de la ley N° 2029-1, sustituido por la Ley N° 2081-1, en el marco de las facultades otorgadas en el mismo.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución entra en vigencia a partir del 01 de Noviembre del año 2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por resolución, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAN A. RICO  
SUB JEFE DESPACHO MINISTERIO  
DE HACIENDA Y FINANZAS

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

*"2020-Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano."*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
RESOLUCIÓN N° 3995 – MSP – 2020

SAN JUAN, 21 OCT 2020

**VISTO:**

Expediente 800-005830-2020 registro de este Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Ministerio de Salud Pública de San Juan sigue vigente el Convenio de Adhesión Ley Nacional N° 22.127/79.

Que el objeto de las Residencias del Equipo de Salud es complementar la formación integral del profesional ejercitándolo en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas correspondientes, mediante la adjudicación y ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad.

Que el Ministerio de Salud de San Juan adhirió, a partir del año 2013, a la implementación del Examen Único (EU) Nacional para el ingreso a las Residencias del Equipo de Salud.

Que para las Residencias del Equipo de Salud que no están incluidas en Examen Único, se implementa la normativa jurisdiccional.

Que actualmente el EU alcanza a las Especialidades Médicas, Bioquímica y Enfermería, quedando para el Examen de Residencias No Médicas, Psicología Clínica, Trabajo Social y Odontología y Médicas Post Básicas de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil, Hematología y Nefrología.

Que en virtud del Decreto N°260/2020 con fecha 13 de marzo de 2020 se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecidas por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que en virtud de la Convocatoria al Concurso 2020 de Becas para Residencias del Equipo de Salud, fue necesario consensuar con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, las fechas en que se llevará a cabo el mismo, teniendo en cuenta los plazos que establece el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan para dicho concurso.

Que por Resolución N°1396-2020 el Ministerio de Salud de la Nación en su Artículo 4° aprueba la implementación de un SEGUNDO EXAMEN MEDICO BÁSICO, digital y ubicuo, que se desarrollará el día 18 de Noviembre de 2020 al que la provincia de San Juan acuerda su participación, renunciando a la instancia de Segunda Re-adjudicación.

Que la Ley N°2035-A en su Artículo 2° faculta al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia sanitaria declarada por el Artículo 1°, como también dictar las normas aclaratorias y complementarias.

Que por Resolución N° 3260-MSP-2020 se aprueban los Cronogramas para el llamado a Concurso tanto para las Especialidades incluidas en EU como para las Residencias no incluidas en EU y las modificaciones respecto a modalidad.

Que asimismo y atento a cubrir las vacantes de especialidades Post- Básicas de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil con cupos nacionales y Hematología, con cupo provincial, la provincia de San Juan dispone realizar un Segundo Examen y por única vez modificar el Cronograma de desarrollo de la convocatoria para estas especialidades a los efectos de dar continuidad a la gestión de este concurso.

Que de manera excepcional, la Convocatoria al Ingreso de Residencias del Equipo de Salud se registró por las Resoluciones N° 680-MSP-2010, 518-MSP-2012, 688-MSP-2012, 445-MSP-2013, 1088-MSP-2014, 343-MSP-2015 y 344-MSP-2015 y las complementarias N°2744-MSP-2020, N° 3260-MSP-2020, N°3475-MSP-2020 y,

**POR ELLO;**

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Con carácter excepcional por esta única vez se establece el SEGUNDO EXAMEN y sus modificaciones establecidas en esta resolución para las especialidades Post-Básicas, manteniendo las demás condiciones y requisitos de las Resoluciones N°680-MSP-2010, 518-MSP-2012, 688-MSP-2012, 445-MSP-2013, 1088-MSP-2014, 343-MSP-2015 y 344-MSP-2015 y complementan las resoluciones N°2744-MSP-2020, N° 3260-MSP-2020, N°3475-MSP-2020.

**ARTÍCULO 2º.-** Se aprueba la implementación y cronograma del SEGUNDO EXAMEN MÉDICO BÁSICO, digital y ubicuo, que se desarrollará el día 18 de Noviembre de 2020, solamente para Especialidades básicas médicas con cupos vacantes de la convocatoria anterior, que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3º.-** Se aprueba la implementación de un SEGUNDO EXAMEN al llamado a Concurso para los cargos vacantes de Especialidades Post-Básicas: Neonatología y Terapia Intensiva infantil y Hematología, que se desarrollará el día 13 de Noviembre de 2020 y el Cronograma de etapas inherentes que como Anexo II forma parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 4º.-** El examen para las especialidades Post-Básicas será de carácter PRESENCIAL y ESCRITO de acuerdo a los requisitos y Bases para el Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud establecido en la Resolución N° 680-MSP-2010.

**ARTÍCULO 5º.-** Se modifican de la resolución N° 680-MSP-2010 los siguientes incisos del punto referido a los resultados, a saber E) RESULTADO: E-1); E-4); E-6), E-7); E-8, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

E-1) RESULTADO: Será exhibido al SEGUNDO (2º) día hábil posterior a la fecha del examen por los medios que disponga la División de Recursos Humanos y Capacitación

E-4) RECURSO DE REVISIÓN: se podrá interponer el recurso de revisión del resultado del examen dentro del segundo (2º) día hábil a partir de la publicación de la nota, vencido dicho plazo sin que el postulante lo haya interpuesto, quedará firme el puntaje obtenido. Dicho recurso deberá ser presentado personalmente por el postulante (no se admiten apoderados). El decisorio que se dicte comunicando el recurso de revisión será inapelable, agotándose con ello la vía recursiva. A los efectos de ejercer el recurso de revisión, la Jefatura de Recursos Humanos y Capacitación facilitará a los interesados la GRILLA de examen corregida, por el término de diez (10) minutos, transcurridos los cuales se retirará la misma.

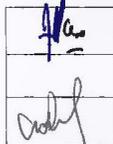
E-6) El Comité de Examen se expedirá en el término de dos (2) días hábiles posteriores sobre el Recurso de Revisión del Examen interpuesto, redactando el Orden de Mérito Definitivo.

E-7) ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO: Agotada la instancia de Revisión se dará por concluida la etapa evaluadora y recursiva por parte del Comité de Examen y se realizará el Orden de Mérito Definitivo según el cronograma publicado.

E-8)ADJUDICACIÓN: De acuerdo al ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO, se procederá al OFRECIMIENTO GENERAL DE LAS PLAZAS DE LOS RESIDENTES DE PRIMER AÑO PARA MEDICINA –POR ESPECIALIDAD – Y ESPECIALIDADES POST-BÁSICAS de acuerdo al cronograma establecido y la Resolución N° 3475-MSP-2020.

**ARTÍCULO 6º.-** Se mantiene el Comité de Examen establecido para el PRIMER EXAMEN para aquellas Especialidades no incluidas en el Examen Único según Resolución N° 2744-MSP-2020.

**ARTÍCULO 7º.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



ES COPIA FIEL de su original  
que obra archivado en el  
Ministerio de Salud Pública  
San Juan.....

MARTÍN ZARATE  
SUBJEFE DE OFICINA DE DESPACHO  
Y GESTIÓN DOCUMENTAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Dra. SILVIA ALEXANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº **3995** –MSP– 2020

ANEXO I

**CRONOGRAMA SEGUNDO EXAMEN DE  
ESPECIALIDADES MÉDICAS**

- 6 de Noviembre-----**Publicación Cupos Vacantes de Segundo Examen Médico.**
- Del 9 de Noviembre al 11 de Noviembre-----**Pre Inscripción ONLINE Sistema SISA.**
- Del 9 de Noviembre al 11 de Noviembre-----**Inscrip. Definitiva - Recep. Documentación.**  
*Centro Cívico 3° Piso Oficina División RR HH y Capacitación de 8 a 13 hs.*
- Del 9 de Noviembre al 11 de Noviembre-----**Simulacro y/o Entrenamiento de Examen.**
- 16 de Noviembre-----**Publicación Padrón de Habilitados para Rendir.**
- Miércoles 18 de Noviembre-----**SEGUNDO EXAMEN MEDICO**
- 24 de Noviembre-----**Publicación de Orden de Mérito**  
*[www.salud.sanjuan.gob.ar](http://www.salud.sanjuan.gob.ar)*
- 26 de Noviembre-----**Adjudicación de Cargos Segundo Examen**  
*(Horario y lugar a Confirmar).*
- Martes 1 de Diciembre-----**Inicio en Sede Formadora.**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

3995 - MSP - 2020

ANEXO II

**(CRONOGRAMA SEGUNDO EXAMEN DE  
ESPECIALIDADES POSTBÁSICAS  
(NEONATOLOGÍA – TERAPIA INTENSIVA INFANTIL - HEMATOLOGÍA -)**

- 6 de Noviembre-----Publicación Cupos Vacantes Segundo Examen Espec. Postbásicas.
- Del 9 de Noviembre al 11 de Noviembre-----Pre Inscripción ONLINE Sistema SISA.
- Del 9 de Noviembre al 11 de Noviembre-----Inscrip. Definitiva – Recep. Documentación  
*Centro Cívico 3° piso - Núcleo 2 Oficina RRHH y Capacitación de 8 a 13 hs.*
- 12 de Noviembre-----Publicación Padrón de Habilitados para Rendir.
- Viernes 13 de Noviembre-----SEGUNDO EXAMEN ESPECIALIDADES POSTBÁSICAS
- 17 de Noviembre-----Publicación de Notas.  
*[www.salud.sanjuan.gob.ar](http://www.salud.sanjuan.gob.ar) y en Centro Cívico 3° piso - Núcleo 2.*
- 19 de Noviembre-----Recurso de Revisión para Postulante.  
*Centro Cívico 3° piso - Núcleo 2 Oficina RRHH y Capacitación de 8 a 13 hs.*
- 24 de Noviembre-----Comité de Examen se Expide.
- 25 de Noviembre-----Publicación de Orden de Mérito - Resultados Definitivos.  
*[www.salud.sanjuan.gob.ar](http://www.salud.sanjuan.gob.ar) y en Centro Cívico 3° piso - Núcleo 2.*
- 26 de Noviembre-----Adjudicación de Cargos Segundo Examen Post Básicas.  
*(Horario y Lugar a Confirmar).*
- Martes 1 de Diciembre-----Inicio en Sede Formadora.

## EDICTOS DE MINAS

### E D I C T O D E M I N A S

**EXPTE. N° 1124.532-B-18.-**

La manifestación graficada así: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.392.235,44$  e  $X= 6.591.501,12$  determinando así el lugar de extracción de muestras (**LEM**).

VERTICE	PLANA (X)	PLANA (Y)
<b>L.E.M.</b>	6.591.501,12	2.392.235,44
<b>V1</b>	6.592.093,05	2.391.692,96
<b>V2</b>	6.592.093,05	2.394.811,00
<b>V3</b>	6.589.693,06	2.394.811,00
<b>V4</b>	6.589.693,06	2.391.692,96

**SUPERFICIE:** 748,32 Has.-

**OBSERVACIONES:** se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al cateo Expte. N° 425-331-R-03

Por Resolución N° 87-ST-2020, se ordena la Inscripción de un yacimiento de **HIERRO** en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola "**CARLA III**", a nombre de **HUGO ARTURO BOSQUE**.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Octubre de 2020.-



**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-183-H-11. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, Zona Arroyo Potrero Grande, D.M. N° 6, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.431.168,48** e **X= 6.554.595,88** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.554.595,88	2.431.168,48
V1	6.557.994,19	2.427.004,87
V2	6.557.994,19	2.431.754,85
V3	6.552.994,21	2.431.754,85
V4	6.552.994,21	2.427.004,87

**SUPERFICIE: 2374,98 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se informa que la Manifestación de Descubrimiento, solicitada se encuentra totalmente dentro del Cateo, Expte. N° 338.829-M-93.

Por Resolución N° 82-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“CHOFI”** a nombre de **“JUAN JOSE MONCHO Y MANUEL DOMINGO ALONSO.”**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Amelia Lucila Paz, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de Octubre de 2.020. -



## E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-452-M-94. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, Zona Chorrillo, D.M. N° 2, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.461.515,05** e **X= 6.701.344,70** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.701.344,70	2.461.515,05
V1	6.707.697,56	2.455.716,76
V2	6.707.707,56	2.458.295,75
V3	6.706.783,56	2.458.299,75
V4	6.706.778,56	2.456.982,75
V5	6.705.124,57	2.456.989,75
V6	6.705.116,57	2.457.096,75
V7	6.702.837,58	2.457.105,75
V8	6.702.855,58	2.462.127,73
V9	6.705.503,57	2.462.118,73
V10	6.705.514,57	2.465.529,72
V11	6.705.268,57	2.465.530,72
V12	6.705.259,57	2.462.844,73
V13	6.697.623,60	2.462.869,73
V14	6.697.615,65	2.460.480,74
V15	6.702.100,58	2.457.564,75
V16	6.701.046,59	2.455.743,76

**SUPERFICIE: 3355,94 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se informa que dentro de la zona que ocupa la Manifestación de Descubrimiento, tramitada en autos se encuentran los siguientes derechos mineros que debe respetar, Expte. N° 546536-G-94, 546.324-G-94, 546.077-G-94, 546.477-G-94, 546.687-G-94, 546.687-G-94, 546.478-G-94, 546.476-G-94, 5355-S-60, 5351-S-60, 5356-S-60, 5352-S-60, 5354-S-60, 5643-S-61, 5353-S-60, 5644-S-61, 546479-G-94, 546.482-G-94, 639-S-95. Además se encuentra en forma parcial la Servidumbre de Camino N° 254-G-95. Por Resolución N° 72-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento **“IGLESIA”**, denominándola **“NEVADA IV”** a nombre de **“ARGENTINA MINERAL DEVELOPMENT S.A.”**----- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Amelia Lucila Paz, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de Octubre de 2.020. -



## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-324-P-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.629.943,00	2.440.110,00
V2	6.629.942,89	2.442.730,81
V3	6.629.842,89	2.442.730,81
V4	6.629.842,89	2.445.110,80
V5	6.626.842,90	2.445.110,80
V6	6.626.842,90	2.440.938,24
V7	6.629.276,04	2.440.938,24
V8	6.629.271,25	2.440.110,00

**SUPERFICIE:** 1325,13 Has.

Por Resolución N° 85-ST-20, se inscribe el presente pedido a nombre de SEBASTIAN ANDRES PALACIO. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-140220, Propietario Andina Monroy S.A., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia- Dominio N° 40- F\* 40, T\* 7- Iglesia año 1982, Al N\* y F\* 40 T\* 7 de Iglesia, año 1982 constan las terceras partes indivisa de dos inmuebles a nombre de Andina Monroy S.A., no constando domicilio, ubicados en el Dpto. de Iglesia, lugar denominado Quebrada de Bauchaceta, primero superficie según título y mensura 359 has. 9.314 M2, segundo, superficie según título y mensura 399 has. 7.631 M2 N.C.N\* 17-90-130230 y 17-90-140220, (Planos 17/735-73 y 17-664/71, en la superficie del primer inmueble esta fracción A con una superficie de 7.228 M2 donados para la construcción de una Escuela.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 27 de Octubre de 2020.



*Dra. Velia A. Barrera*  
ESCRIBANA AUXILIAR  
DE LA ESCRIBANIA DE MINAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 72.359 Oct. 30- Nov. 02 \$ 1.100.-



## **LICITACIONES**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

### **EDICTO**

LICITACION PUBLICA N° 04                      EXPTE N° 7524-D-20  
DECRETO N° 2471/20 ORDENANZA N°13.224  
DECRETO N° 2500 27 DE OCTUBRE DE 2020

**OBJETO:** "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA  
REMODELACION DE LA PLAZA DEL BARRIO LAS ACACIAS"

**APERTURA:** 12 DE NOVIEMBRE A LAS 10:30 HS., EN LA SALA DE CUADROS,  
1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO  
MIL CON 00/100 (\$ 4.095.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y  
CINCO con 00/100 (\$20.475,00).

**RECEPCION DE LA PROPUESTA:** HASTA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE A LAS  
10HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

### **CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle  
Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a  
partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 03 de noviembre  
de 2020 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable,  
la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil  
subsiguiente.

LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

CPN PAULINA CUELLO SCIDA  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.023 Octubre 29/Nov. 02 \$ 1.190.-



# Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

## EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 05                      EXPTE N° 8001-D-20  
DECRETO N° 2472/20 ORDENANZA N°13.223  
DECRETO N° 2499 27 DE OCTUBRE DE 2020

**OBJETO:** "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA REHABILITACION URBANA DE CALLE 9 DE JULIO"

**APERTURA:** 11 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HS., EN LA SALA DE CUADROS, 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 4.561.370,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SIETE con 00/100 (\$22.807,00).

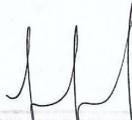
**RECEPCION DE LA PROPUESTA:** HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE A LAS 10:30 HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

### **CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 03 de noviembre de 2020 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

  
LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

  
C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.024 Octubre 29/Nov. 02 \$ 1.190.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

**EDICTO**

LICITACION PUBLICA Nº 06                      EXPTE Nº 8003-D-20  
DECRETO Nº 2473/20                      ORDENANZA Nº 13.222  
DECRETO Nº 2498                      27 DE OCTUBRE DE 2020

**OBJETO:** "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PLAZA PEDRO DE VALDIVIA"

**APERTURA:** 11 DE NOVIEMBRE A LAS 9:00 HS., EN LA SALA DE CUADROS, 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 34/100 (\$ 4.843.824,34).

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 00/100 (\$24.219,00).

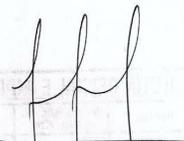
**RECEPCION DE LA PROPUESTA:** HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE A LAS 8:30HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 03 de noviembre de 2020 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

  
LUCIANA CAMPESES  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

  
C.P.N. PAUCA CUELLO SCIDA  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.025 Octubre 29/ Nov. 02 \$ 1.190.-



**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-20**  
**EXPEDIENTE N° 604 –006266-2020**

Llámesese a Licitación Pública N° 08/20 para el día 11 de Noviembre del corriente año a las 09:00 horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: 1 movilidad 0 kilómetro tipo furgón, vidriada con puerta corrediza con los últimos adelantos técnicos, puesta en calle patentada, destinada a Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 18.031 Oct. 29/Nov. 02. \$ 780.-

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Llámesese a Licitación Pública N° 10/2020, Exp. 1602-000328-2020 para el día 10 de Noviembre de 2020 a las 09:00 hs, para que tenga lugar la mesa de apertura de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, para la adquisición de bienes de consumo (colchones) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, según características que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autorizado por Resolución N° 2036-SPP-2020.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SIN VALOR.**

**RETIRO DE PLIEGO:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial sito en calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Oeste; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 10/2020 se recepcionarán exclusivamente en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resulte NO laborable, la misma se efectuara el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 18.035 Noviembre 02 \$ 440.-



**San Juan, 30 de Octubre de 2020**  
**Gobierno de San Juan**  
**Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Licitación Pública N° 25/20, Expte. 1300-001549-2020, fijase para el día 12 de noviembre de 2020, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de servicios veterinarios para campaña de esterilización de mascotas, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0704-SEAyDS-20 fechada el día 28 de octubre de 2020.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 25/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 25/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



**“EXPEDIENTE N° 802-001627-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 41/2.020 – ART. 12° INC. 1), MODALIDAD DE CONTRATACION ORDEN DE COMPRA CERRADA, ART. 17, INC. 4) DE LA LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1381-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO INFORMATICA SOLICITA LA ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS INFORMATICOS (ANEXO I), PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.493.881,05

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-001657-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 40/2.020 – ART. 12° INC. 1), MODALIDAD DE CONTRATACION ORDEN DE COMPRA CERRADA, ART. 17, INC. 4) DE LA LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1380-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO INFORMATICA SOLICITA LA ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS INFORMATICOS (ANEXO I), PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 7.864.170,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*

## PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 11/2020

Expediente N° 114.394

**Objeto:** Contratación del servicio de limpieza en dieciséis (16) edificios ocupados por el Poder Judicial

**Apertura de sobres:** Día 9 de noviembre de 2020; a las 10,00 hs.

**Consulta y adquisición Pliegos:** Oficina de Compras del Poder Judicial. Rivadavia 473 este, 2do. Piso, San Juan y en [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

**Presentación de propuestas:** En Mesa de Entradas de la Dirección General Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan; hasta las 10,00 horas del día 9 de noviembre de 2020.

**Valor del Pliego:** DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

**NOTA:** En caso de resultar inhábil el día de la apertura de propuestas, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Analia E. Pérez de Gutterrez*  
ANALIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 12/2020

Expediente N° 114.396

**Objeto:** Contratación del servicio de limpieza en dieciséis (16) edificios ocupados por el Poder Judicial

**Apertura de sobres:** Día 13 de noviembre de 2020; a las 08.30 hs.

**Consulta y adquisición Pliegos:** Oficina de Compras del Poder Judicial. Rivadavia 473 este, 2do. Piso, San Juan y en [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

**Presentación de propuestas:** En Mesa de Entradas de la Dirección General Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan; hasta las 08.300 horas del día 13 de noviembre de 2020.

**Valor del Pliego:** DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

**NOTA:** En caso de resultar inhábil el día de la apertura de propuestas, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Analia E. Perez de Gutierrez*  
ANALIA E. PEREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARIA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

## PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 13/2020

Expediente N° 114.397

**Objeto:** Contratación del servicio de limpieza en dieciséis (16) edificios ocupados por el Poder Judicial

**Apertura de sobres:** Día 18 de noviembre de 2020; a las 09.00 hs.

**Consulta y adquisición Pliegos:** Oficina de Compras del Poder Judicial. Rivadavia 473 este, 2do. Piso, San Juan y en [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

**Presentación de propuestas:** En Mesa de Entradas de la Dirección General Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan; hasta las 09.00 horas del día 18 de noviembre de 2020.

**Valor del Pliego:** DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

**NOTA:** En caso de resultar inhábil el día de la apertura de propuestas, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



N° 3600 Noviembre 02-03 Eximido.-



# ORDENANZAS

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"-



*Municipalidad de Rivadavia  
Concejo Deliberante  
San Juan*



## Ordenanza N° 3036.-

### Visto:

El Expediente N°94-I-20, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

### Considerando:

Que por medio de las citadas actuaciones el Sr. Intendente Municipal, eleva para tratamiento y consideración por parte de este Cuerpo Deliberante Decreto N° 1780-DE-20 mediante el cual declara la emergencia sanitaria en el Ambito de toda la Municipalidad de Rivadavia.-

Quedan exceptuadas las funciones Municipales, consideradas esenciales, por dichas autoridades en el marco de sus respectivas competencias.-

Que el Concejo Deliberante de conformidad con el artículo 61 del Reglamento Interno, resolvió emitir la presente norma legal con carácter de urgente.

### Por ello:

### El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

### Sanciona:

Artículo 1°.- Adhiérase el Concejo Deliberante al Decreto N°1780 -DE-20, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal y que forma parte integrante de la presente como anexo.

Artículo 2°.- Póngase en conocimiento a todo el Personal y Autoridades del Concejo Deliberante, de las disposiciones establecidas en el Decreto citado, en virtud de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DEM, en el marco de la Pandemia Covid 19, desde las 0hs del 22 de Agosto hasta las 24hs del día 04 de septiembre del 2020.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 24 de agosto de 2020.-**

**Dr. Pedro Federico Rios Yañez**  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



**Dr. Juan de la Cruz Córdoba**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**Sr. Lucas Segundo Gutierrez**  
Vice-Presidente 2°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**Dr. Juan José Dubes**  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**Dr. Leonardo Lorenzo**  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**Lic. José Luis Atencio**  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**Lic. Jennifer Cortés Tudela**  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**Lic. Walter I. Vazquez**  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**Sra. Rosana B. Rodríguez**  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**Sra. María Laura Villa**  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

## "2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de Rivadavia  
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 08 OCT de 2020.

DECRETO N° **2147** -D.E.-

**VISTO:** El Expediente N° 94-I-2020 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de Rivadavia);

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3036-2020.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3036-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 24 de Agosto de 2020.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA WINGORANCE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia



2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO



*Municipalidad de Rivadavia*  
*Concejo Deliberante*  
*San Juan*

**Ordenanza N° 3038.-**

**Visto:**

El expediente N°57-C-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

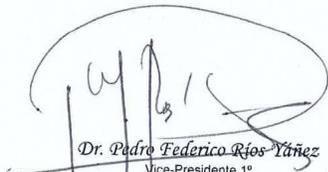
**Artículo 1°.-** Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 317806300000, hasta el 31 de agosto del corriente año, sito en calle Enfermera Mercado 1442 (O)-B° ATSA -Rivadavia, propiedad a nombre de Cortez Juan Valerio, con carácter excepcional y por única vez.-

**Artículo 2°.-** El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de agosto de 2020.-**

  
Dr. Pedro Federico Rojas Yáñez  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

*Municipalidad de Rivadavia*  
**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

**18 SET** de 2020.

**DECRETO N° 1983 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 57-C-2019; y,

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3038-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 21 de Agosto de 2020.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia



"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-



*Municipalidad de Rivadavia*  
*Concejo Deliberante*  
*San Juan*

**Ordenanza N° 3039.-**

**Visto:**

El expediente N°63-U-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1º.-** Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 297005100000, hasta el 31 de agosto del corriente año, sito en calle Ricardo Guiraldi Mza1 C7 -B° Aramburu- Rivadavia, con carácter excepcional y por única vez.-

**Artículo 2º.-** El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

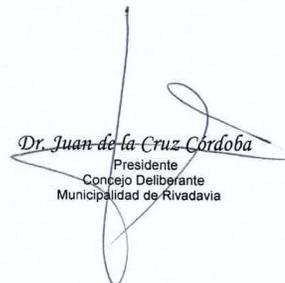
**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de agosto de 2020.-**

  
Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

*Municipalidad de Rivadavia*  
**SAN JUAN**

18 SET

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

de 2020.

**DECRETO N° 1985 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 63-U-2019; y,

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3039-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 21 de Agosto de 2020.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### E D I C T O

El señor Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vazquez, hace saber que en autos N° 5.741 caratulados "**Lencinas Gil, Georgina Dayana s/ Propia Quiebra**", ha dictado la siguiente resolución: "*San Juan, 07 de Octubre de 2020 [...] I.- Disponer nueva fecha 17 de noviembre de 2020, hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, con los demás recaudos oportunamente ordenados; II.- Fijar nueva fecha para que Sindicatura presente los Informes Individuales, para el día 03 de febrero de 2021; III.- Fijar el día 19 de marzo de 2021 para que el síndico presente el Informe General. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. IV.- Publíquense edictos de ley.*" Fdo. Dr/a. Javier Antonio Vazquez. Juez. **El presente edicto está eximido provisoriamente del pago de sellado y su publicación es por cinco (5) días, conforme art. 273 inc. 8º, y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es la CPN Silvana R. Alvarez Radi, con domicilio en calle Salta 305 sur, Capital. Horarios de atención: martes y jueves de 17:30 a 20:30 hs.** San Juan, 19 de Octubre de 2020.



*JAVIER A. VAZQUEZ*  
JUEZ

## REMATES

### EDICTO DE SUBASTA

Por orden del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, en autos **PALACIO, RICARDO C/ TORES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO Expte N° 82316/19**, martillero LEVEQUE, JORGE DANIEL rematará el 05 de Noviembre de 2020 a las 12.00 HS., un automotor DAIHAUTSU, SEDAN 5 PUERTAS, DOMINIO DBT624, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Deuda de DGR \$ 5.171,22, la que se realizará en el domicilio del martillero Avda. Córdoba 1017 oeste. Planta Baja "B", a base libre dinero de contado y al mejor postor mas comisión del martillero (10%), y el 10 % en concepto de seña y a cuenta de precio; saldo al aprobarse la subasta. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 527 de la ley 988-O.



*[Handwritten signature]*  
VERÓNICA ALEJANDRA MONTERO

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.391 caratulados "SALYCLOR S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO" se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial: Acta de Asamblea de fecha 11/03/2020: Presidente del Directorio: Laura Graciela Echegaray, DNI 28.904.848, CUIT 27-28904848-6, nacida el 14/10/1981, soltera, Argentina, Contadora Pública Nacional, domiciliada en Laprida 1806 (Oeste), Capital, San Juan

Director Suplente: Josefina Echegaray Sánchez, DNI 33.766.700, CUIT 27-33766700-2, nacida 24/11/1988, soltera, Argentina, Ingeniera Industrial, domiciliada en Laprida 1806 (Oeste), Capital, San Juan.

CUIT SOCIAL: 30-70887848-7.

San Juan, 06 de octubre de 2020.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 27.074, caratulados: "M2 S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** los señores Oscar Iván Maratta Martínez, DOCUMENTO ÚNICO Nº 25.939.514, CUIT Nº 20-25939514-4, fecha de nacimiento 25/05/1977, de nacionalidad argentina, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en la calle Pedro Álvarez este Mzna. B, Casa 11 Bº Solares V, Capital, San Juan y Carlos Federico Manini de DOCUMENTO ÚNICO Nº 23.735.358, CUIT Nº 20-23735358-8, fecha de nacimiento 16/12/1973, de nacionalidad argentina, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en la calle Esteban Echeverría 1255 Sur, Departamento Capital, San Juan.

**Fecha de Constitución:** contrato constitutivo, el día 01 de mayo de 2020, y actas complementarias de fechas 16/05/2020, 28/07/2020 y 14/09/2020.

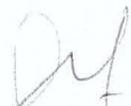
**Denominación:** M2 S.A.S.

**Domicilio Sede Social:** calle General Acha 964 sur de la Ciudad Capital de la provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre. Plazo de duración: noventa y nueve años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

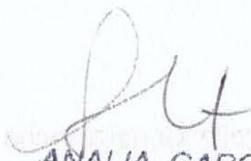
inmateriales y a la prestación de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, forestales y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte.

**Capital Social:** \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

**Administración:** Administrador Titular: Oscar Iván Maratta Martínez, DOCUMENTO ÚNICO N° 25.939.514, CUIT N° 20-25939514-4. Administrador Suplente: Carlos Federico Manini de DOCUMENTO ÚNICO N° 23.735.358, CUIT N° 20-23735358-8.

San Juan, 19 de octubre de 2020.-



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

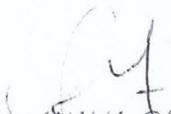
Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en Autos N° 27.611 caratulados "SAN JUAN PHARMA S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" se ha ordenado la siguiente publicación:

En Reunión de Socios de SAN JUAN PHARMA S.R.L., CUIT 30-71661848-6, del 14/09/2020 se decidió instalar una sucursal con domicilio en calle DIAGONAL DON BOSCO 935 - SUR, San Juan

Asimismo, en reunión del 29/09/2020 se resolvió ampliar y adecuar el objeto social, quedando en consecuencia, el Artículo 3° del Contrato Social así redactado: "Objeto: La sociedad

tendrá por objeto la realización de actividades: 1) Comerciales: a. Compra y venta de productos médicos, farmacológicos, medicamentos, insumos, herboristería, materiales quirúrgicos y descartables, accesorios y perfumería, y en general de todos aquellos bienes de comercialización habitual en farmacias; b. Comercialización y/o distribución al por mayor, como droguería y/o distribuidora, a farmacias, clínicas, centros médicos e instituciones sanitarias públicas y/o privadas - sean éstos de la misma jurisdicción o que requieran la especial habilitación para el tránsito interjurisdiccional - de medicamentos, productos médicos y medicinales, especialidades farmacológicas, insumos médicos y hospitalarios, accesorios descartables, materiales de curación, instrumental médico y equipamientos de salud, rubros complementarios y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud. 2) Servicios: relativos a prestaciones de salud, enfermería y afines. Asimismo, para el desarrollo de sus actividades, podrá proveer crédito conexo y complementario de las operaciones que anteceden. La sociedad



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

posee plena capacidad jurídica para la consecución de su objeto, pudiendo al efecto realizar toda clase de actos, contratos y operaciones tendientes a tal fin”.

San Juan, 27 de Octubre de 2020.-



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 73.250 Noviembre 02 \$ 540.-

### EDICTO

Por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 27596 - “PURPURA S.A.S s/Administración”, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción de la administración de la referida sociedad. Acta de Directorio n°1 de fecha 3/08/2020 – n°2 de fecha 3/08/2020 – n°3 de fecha 4/08/2020.

Administradores: Administrador Titular: Presidente: Juan Ramón Peña, D.N.I. n°29.992.662, CUIT 20-29992662-2. Administrador Suplente: Jorge Alfredo Busto, D.N.I. n°24.362.086, CUIT 20-24362086-5.

CUIT Social 30-71647745-9.

Domicilio social: B° Parque Sur, casa 7, mza F, Rawson, San Juan.

San Juan, 22 de octubre 2020.



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

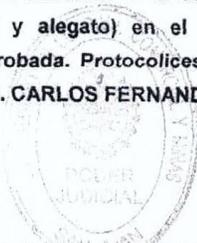
N° 73.259 Noviembre 02 \$ 190.-



## **USUCAPIÓN**

### **EDICTOS**

El Quinto Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 136.215 Caratulados: "RIÑEZ, ISABEL LAURA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", "San Juan, 30 de abril de 2020. VISTO...CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda 2) Declarar, en los términos del art.1905 del C.C y C que la Sra. Isabel Laura Riañez ha adquirido por usucapión, a partir del año 1985, el inmueble ubicado en calle General Acha 3040, Dto. Rawson inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 18086, F° 86 T° 181 Rawson Año 1987 con NC 0422/070175 y el que según Plano de Mensura limita y mide: Norte con parcela 0422/110220 ptos. 2-3 mide 32.73 mts.; Sur con parcela 0430858042 ptos. 1-4 mide 33,90 mts. Este con parcela 0422/110220 ptos. 3-4 mide 12,17 mts. y Oeste con Calle General Acha pttos. 1-2 mide 11,93 mts. con una superficie según medida de Cuatrocientos un metros cuadrados (401,00) 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de ESTABLECIMIENTO SAN MARCOS OESTE S.A. y se inscriba a nombre de la Sra. ISABEL LAURA RIAÑEZ en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de las Tasas en impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dto. De Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente y se notifique y se notifique al titular dominial en el domicilio real 6) Costas a la parte actora (art.66 CPC) 7) Regular los honorarios a la Dra. Rosa Ramírez Maza por su actuación en carácter simple patrocinando a la actora por las tres etapas del proceso (demanda, prueba y alegato) en el 18% de la base regulatoria que sea oportunamente aprobada. Protocolícese, dejese copia autorizada en autos y notifiqués. FDO DR. CARLOS FERNANDEZ COLLADO-JUEZ-----



Dra. Ana Elisa Gaba Rodríguez  
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000015137

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ROSA VERONICA RAMIREZ - CUIT: 23223597874

Recibido 02/06/2020 09:15:23 en Mesa de Entrada Quinto Juzgado Civil



## EDICTO

Tercer Juzgado Civil, Autos N° 165523, caratulados “Orozco Juana Francisca S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado” a resuelto: San Juan, 21 de agosto de 2020. Y **VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)** Hacer lugar a la demanda. **2)** Declarar que la **Sra. JUANA FRANCISCA OROZCO**, ha adquirido por usucapión la propiedad desde el 15 de febrero de 2014 - (**art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994**).- del inmueble ubicado en calle Facundo 462 (O), Departamento Rawson, con N.C. 04-33-700650, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 04/13923/17 y que son las siguientes: al Norte mide 19,02 m. ptos. 1-2 y linda con calle Facundo; al Sur mide 19,21 m. ptos. 4-3 y linda con parcela N.C. 04-33-670650 y N.C 04-33-671651; al Este mide 34,80 m. ptos. 3-2 y linda con parcela N.C. 04-33-700660 y al Oeste mide 34,95 m. ptos. 4-1 y linda con calle parcela N.C. 04-33-700630 y con parcela N.C. 04-33-710640, comprendiendo una superficie según mensura de 666,16 m<sup>2</sup>.; **3)** Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Verdu Romero Vicente y se inscriba el inmueble a nombre de la **Sra. JUANA FRANCISCA OROZCO** en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; **4)** Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos; **5)** Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. - Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.

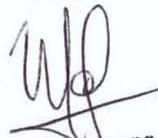
Dr. Luis Arancibia - Juez.



## EDICTO DE CITACIÓN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

--- El Séptimo Juzgado Civil Comercial y Minería de San Juan cita por tres días a ADELA GEISSE de GALLARDO, ADELA FILIPINA GALLARDO de MARTÍNEZ y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir; en autos n. 168.271 caratulados “YANZON BISSO, HÉCTOR RICARDO y OTROS S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN - ABREVIADO”; para que comparezcan por ante este Juzgado y causa, en el término de tres días desde la última publicación; bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en acso de incomparecencia . - Inmueble de autos: nomenclaturas catastrales 16-64- 600470 y 600490; sito en Tamberías, Calingasta, superficies según mensuras: 3 has 5420,21 m2 y 3.268,25 m2; linderos: a- norte calle Gallardo, 165,35 m; sur: n. c. 16-64-570420, 167,01m; este: calle Juez Ramón Díaz, cuatro líneas: 95,85 m; 28,88; 30,11; 46,41; oeste: n. c. 16-64-600400, 199, 66m; b)- norte calle Gallardo, 43,04 m; sur y este: n. c. 16-64-600500, 142,03m; oeste: calle Juez Ramón Díaz, 134,21 m. - Publíquense por días en boletín oficial y en un diario local. - FIRMADO: Dra.: VILMA BALMACEDA de NAVARRO – JUEZ. -” .-----



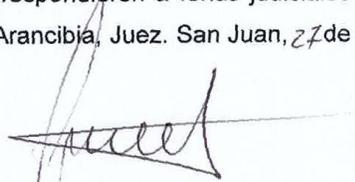
  
FIRMA AUTORIZADA  
ABOGADA  
María M. Trujillano Martín

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAELA DELIA CARPINO, DNI N° 4.739.775 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175249 caratulados "CARPINO RAFAELA DELIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de octubre de 2020.



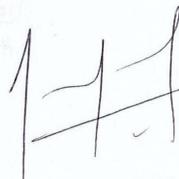
  
 FEDERICO de la TORRE CARRERA  
 ABOGADO

N° 73.258 Noviembre 02/04 \$ 80.-

### EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ACOSTA PASCUALA DEFENSORA Y PAVON CANDIDO ELISEO en autos N° 173784, caratulados "ACOSTA PASCUALA DEFENSORA Y PAVON CANDIDO ELISEO S/ Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de octubre de 2020.



  
 Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
 PROSECRETARIA

N° 73.264 Noviembre 02 \$ 80.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO CORDOBA, DNI N° 20.942.749 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175351 caratulados "CORDOBA JORGE EDUARDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de octubre de 2020.



*[Handwritten signature]*  
FEDERICO DE LA TORRE CARRERA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.241 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA AGUILERA, en Autos N° 30927, caratulados: "AGUILERA, BLANCA ROSA S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



*[Handwritten signature]*  
Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.265 Noviembre 02/04 \$ 80.-



## EDICTO

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIGUEL LOPEZ, D.N.I. 7.942.293 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175319 caratulados "LOPEZ MIGUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de

2020  
 Dña. VERONICA PEREYRA CARRA  
 PRO-SECRETARIA



N° 73.255 Noviembre 02/04 \$ 80.-

## EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175139, caratulados "LEPEZ MIRTHA RAQUEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP-85247), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Mirtha Raquel Lepez. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de octubre de 2020.

*Paola Cassab Bianchi*

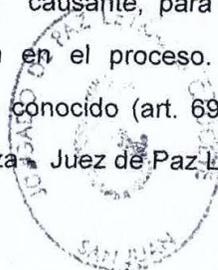
SECRETARIA



N° 73.256 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32674-B, caratulados: "DE LA VEGA OSCAR JAVIER S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 28 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-



*Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA*  
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 73.252 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS Nº 41918 "DÍAZ, ADRIANA NANCY S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Adriana Nancy Díaz D.N.I. Nº: 20.584.258. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 9 de octubre de 2020.



*Dra. MARÍA PAULA PÁEZ*  
SECRETARIA CIVIL

Nº 73.251 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42136 "ALLEGUE, MARI ARGENTINA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Allegue Mari Argentina D.N.I. N° 11.645.938. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 28 de septiembre de 2020.-



Dra. MARIA PAULA PEREZ  
SECRETARIA CIVIL

N° 73.240 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SOPRUN ANTONIO DNI N° 03.564.225 Y CORIA EULOGIA DNI N° 02.502.296**, en Autos N° 175658, caratulados: **"SOPRUN ANTONIO Y CORIA EULOGIA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de octubre de 2020.-



N° 73.247 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS HILDA ISABEL, DNI. N° 11.142.521 en Autos N° 171373, caratulados: "BUSTOS HILDA ISABEL S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 160123))". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 16 de octubre de 2020.-

  
Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA  
SECRETARIO DE CAMARA

1



N° 73.262 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175836, caratulados "VAZQUEZ ALEJANDRO PORFIRIO Y TRIPOLONE ESTER CONCEPCION S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sr. Ester Concepcion Tripolone y del Sr. Alejandro Porfirio Vazquez. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 28 de octubre de 2020.



  
Paola Cassab Bianchi  
SECRETARIA

N° 73.243 Noviembre 02/04 \$ 80.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **Sr. HÉCTOR ZORRILLA, D.N.I. N° 7.988.534** en autos N° 175654, caratulados: "ZORRILLA HECTOR S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de octubre de 2020.



Dra. WENDY CRIFÓ  
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.260 Noviembre 02 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175295, caratulados "CARREON RICARDO MANUEL S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Manuel Carreon. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 28 de octubre de 2020.



Paola Cassab Bianchi  
SECRETARIA

N° 73.263 Noviembre 02/04 \$ 80.-

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SANZ, en Autos N° 4617/20, caratulados: “**Sanz Juan Jose S/ Sucesorio**”, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 23 de octubre de 2020.-

Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 73.253 Noviembre 02/04 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

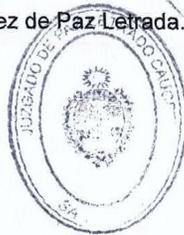
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ PEDRO JUAN (D.N.I. 3.112.653) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175285 caratulados "MUÑOZ PEDRO JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-

Dra. Christa D'Aloisio  
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.245 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32601-B, caratulados: "VARGAS CLEMENTE ROBERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 30 de setiembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



MARCELA MARTA CHIRASCO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA  
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

Nº 73.257 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de INES ELVIRA TEJADA, en Autos Nº 30989, caratulados: "TEJADA, INES ELVIRA S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

Nº 73.244 Noviembre 02/04 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS FRANCISCO KORMENDY - D.N.I. N° 7.932.273 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174741 caratulados "KORMENDY JESUS FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 2 de octubre de 2020.-



Laura Ferrerini  
Abogada Actuario

N° 73.207 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGOVIA MARIA MERCEDES (D.N.I. 8.080.717) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175751 caratulados "SEGOVIA MARIA MERCEDES S/ Sucesorio (conex. con exp. num. ant. 70833)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de octubre de 2020.-



Mirna Silvana Morales  
JEFE DE DESPACHO

N° 73.217 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: BALLESTERO, MIGUEL ROBERTO para que haga valer sus derechos en Autos N°: 61/20 SUC caratulados: "BALLESTERO MIGUEL ROBERTO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC), Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de octubre de 2020.- Fdo: Dra. Roxana Espin Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.

JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA

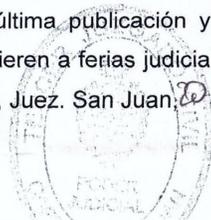


ROXANA MARCELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

N° 73.227 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVIA AMERICA FARIAS NAVARRETE D.N. I. N°18.216.608 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174797 caratulados "FARIAS NAVARRETE SILVIA AMERICA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de octubre de 2020.



MARIA ALEJANDRA BONCA  
ABOGADA - SECRETARIA

N° 73.221 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HERRERA ZULMA LAURA**, DNI 13.061.680 en **Autos N° 175270**, **caratulados: "HERRERA ZULMA LAURA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN**, 9 de octubre de 2020.-

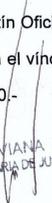


  
Dra. **MARÍA EUGENIA RIVEROS**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.208 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **HUGO CESAR SALICA** - D.N.I. N° 10.808.010 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175338 caratulados "**SALICA HUGO CESAR S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- **San Juan**, 8 de octubre de 2020.-

  
Dra. **VIVIANA FUENTES**  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ



N° 73.210 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ALBA - D.N.I. Nº 6.767.523 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 175033 caratulados "ALBA ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 30 de septiembre de 2020.-



*J. De la Torre*  
 30 de Septiembre de 2020  
 BOLETIN OFICIAL

Nº 72.360 Oct. 30/Nov. 03 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YACANTE MARIA RAQUEL D.N.I. 8.077.814 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 174734 caratulados "YACANTE MARIA RAQUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286º y 2293º cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2020.-



*Christa D'Aloisio*  
 Dra. Christa D'Aloisio  
 FIRMA AUTORIZADA

Nº 73.215 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32670-B, caratulados: "SALA RICARDO Y GUARDIOLA TERESA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 73.224 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32669-B, caratulados: "VALVERDE EDILBERTO LUCIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

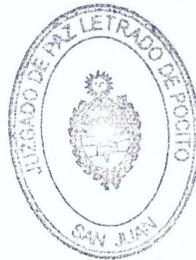


Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 73.225 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SILVIO LAUREANO FIGUEROA, en Autos N° 30939, caratulados: "**FIGUEROA, SILVIO LAUREANO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.222 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174777, caratulados "**ILLA OCHOA MAURICIO GUSTAVO S/ Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO GUSTAVO ILLA OCHOA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 30 de septiembre de 2020.



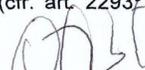
Paola Cassob Bianchi  
SECRETARIA

N° 73.229 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HUGO HORACIO MONTERO, D.N.I. 10.544.774 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175381 caratulados "MONTERO HUGO HORACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293<sup>o</sup>cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2020.-



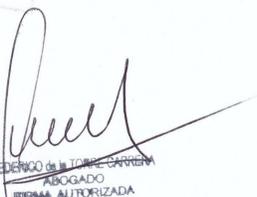
  
Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaria

N° 73.234 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRANDA SANCHEZ CARINA ESTHER, DNI N° 23.616.010 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 173619 caratulados MIRANDA SANCHEZ CARINA ESTER S/ Sucesorio. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 16 de octubre de 2020.-



  
FEDERICO DE LA TORRE CARRERA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.231 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARRIETA VICTORIANO REGULO, DNI 6.755.751 en Autos N° 174928, caratulados: "ARRIETA VICTORIANO REGULO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 16 de octubre de 2020.-

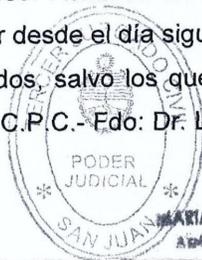


Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA  
SECRETARIO DE CAMARA

N° 73.237 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA FLORENTINA SALAS D.N. I. N° F0310457 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174747 caratulados "SALAS ELBA FLORENTINA S/ Sucesorio (en cuerda floja con 91999 FERREYRA OSCAR NARCISO)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Edo: Dr. Luis Arancibia- Juez. San Juan, de octubre de 2020.



MARIA ALEXANDRA CORREA  
ABOGADA -SECRETARIA

N° 73.236 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

EL **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **PUERTA MIGUEL**, en autos n° 128/20, caratulados **PUERTA MIGUEL S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 27 de octubre de 2020.-



*Gabriela C. Prividera Pinto*  
MAGISTER ABOGADA  
Firma autorizada

N° 73.230 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	7.240,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>7.240,00</b>

30-10-20